

## APROBADA A FINES DE AGOSTO:

# La nueva Ley de Protección de Datos Personales

La normativa proporciona el marco para el funcionamiento seguro y transparente del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA).

**Se establecen principios básicos de tratamiento de datos personales**, como licitud, finalidad y transparencia, asegurando que los datos compartidos en el SFA sean usados solo para los fines autorizados por su titular y con total transparencia.

**Exige el consentimiento informado, previo y expreso** del titular para compartir sus datos financieros con terceros. La persona debe comprender las implicaciones del uso de sus datos y poder revocar el consentimiento en cualquier momento.

**Los derechos específicos de los titulares de los datos**, conocidos como derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), en el SFA, permiten a los usuarios acceder a sus datos, corregir errores, cancelar el tratamiento de ellos cuando ya no sea necesario para los fines consentidos, y oponerse al tratamiento en ciertas circunstancias. Esto refuerza la autonomía del usuario y asegura un mayor control sobre cómo se comparte y utiliza su información.

**Los encargados del tratamiento de los datos tienen obligaciones de responsabilidad y seguridad** para proteger la información personal, con medidas técnicas y organizativas. En el SFA, las empresas deben implementar medidas de seguridad robustas para proteger los datos de los usuarios contra accesos no autorizados, pérdidas o filtraciones, lo que es esencial para la viabilidad del sistema.

**Las transferencias de datos a terceros** están reguladas tanto dentro como fuera del país, para que se

realicen bajo garantías y condiciones adecuadas. Dado que el SFA implica la transferencia de datos financieros entre diferentes entidades, esta norma garantiza que ellas se realicen de manera segura y conforme a la legislación vigente, protegiendo los derechos del titular en todo momento.

**Se crea una autoridad de protección de datos**, la Agencia de Protección de Datos Personales, con competencias para supervisar el cumplimiento de la ley y sancionar infracciones. Su existencia asegura que las prácticas dentro del SFA

sean monitoreadas y que cualquier incumplimiento de las obligaciones legales sea sancionado, lo que refuerza la integridad del sistema.

**Las brechas de seguridad se deben informar obligatoriamente** a la Agencia y a los titulares de los datos en cualquier evento que pueda comprometer la información personal. En un SFA, donde los datos personales circulan entre múltiples entidades, la notificación oportuna es crucial para minimizar daños y mantener la confianza en el sistema.

**La norma apunta a proteger los derechos de los usuarios.**

SACAP CRÉDITO

